



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA "PROGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO".

EXENTO

DECRETO N° 5853 /2025.-

ARICA, 02 DE JUNIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 5182, de fecha 23 de mayo de 2025; Ordinario N° 124, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Turismo; Correo electrónico de fecha 020 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, a través Ordinario N° 124 y Correo electrónico, la Dirección de Turismo, solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 5182 que aprobó el programa de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico, en atención a que éste debe ser dictado nuevamente con las correcciones necesarias para normalizar el pago de remuneraciones que hasta la fecha están pendientes, modificaciones que no significan un aumento presupuestario del programa, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. REGULARIZASE la aprobación de programa denominado "PROGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
I.1.- NOMBRE	: PROGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO
I.2.- EJECUTA	: I.M.A. – TURISMO, Oficina promoción y difusión turística.
I.3.- LUGAR	: Parque Centenario
I.4.- FECHA	: Abril a noviembre 2025.
I.5.- COBERTURA	: Usuarios de servicios Municipales.
I.6.- PROGRAMA	<p>El Plan de Desarrollo Turístico Comunal (PLADETUR) es un instrumento técnico-político orientado a definir las estrategias de desarrollo turístico a nivel local, promoviendo la gestión ordenada y sostenible del territorio comunal. Este plan se fundamenta en las atribuciones conferidas a los municipios por la Ley N° 18.695, que establece que "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado funciones relacionadas con el turismo" (Ley N° 18.695, 2006, letra e).</p> <p>Asimismo, el Reglamento 04/2019, Artículo 163, señala que la Dirección Municipal de Turismo será responsable de la confección y cumplimiento del PLADETUR, en el marco de sus funciones que incluyen la propuesta de políticas, programas y proyectos turísticos, así como la gestión y mantención de sectores de interés turístico y patrimonial.</p> <p>Desde una perspectiva de gobernanza territorial, el PLADETUR se construye considerando la participación activa de los actores públicos, privados y comunitarios, permitiendo integrar los saberes locales con las directrices técnicas. Tal como destaca Rodríguez (2015), el municipio es un actor clave en la gestión del turismo, ya que "conoce la oferta, atributos y potencialidades que tienen para su desarrollo desde una perspectiva territorial" (Rodríguez, 2015, p. 39).</p> <p>El PLADETUR permite establecer diagnósticos, líneas estratégicas, programas y proyectos que articulen los intereses comunales con los desafíos del desarrollo turístico sostenible, promoviendo la identidad local, el patrimonio y el bienestar de la comunidad.</p> <p>Propósito General del Cargo:</p> <p>Liderar, diseñar e implementar el Plan de Desarrollo Turístico Comunal (PLADETUR), como instrumento estratégico y operativo de planificación territorial del turismo, asegurando la integración de múltiples actores, la coordinación interinstitucional, y el alineamiento con los instrumentos de planificación regional, nacional y comunal, en función de una imagen-objetivo consensuada que permita impulsar un desarrollo turístico sustentable, competitivo, ordenado y con identidad local.</p>

1. Estructuración y Gobernanza del Proceso

Crear y facilitar una estructura organizativa participativa, promoviendo la asociación de actores públicos y privados.

Establecer un sistema de gobernanza local y/o intercomunal que permita normar, monitorear y coordinar el uso del territorio turístico (Negrete et al., 2015).

Convocar a actores clave para la conformación de un Comité Técnico Ampliado del PLADETUR.

2. Diagnóstico Territorial y Evaluación Temprana

Coordinar procesos de diagnóstico integral y participativo de las condiciones del territorio, con énfasis en recursos turísticos, equipamiento, conectividad, percepción ciudadana y vulnerabilidades.

Evaluar anticipadamente los impactos del desarrollo turístico, identificando zonas sensibles y oportunidades estratégicas (Butler, 1980; OMT, 1998).

3. Planificación Estratégica para la Acción

Formular junto a actores locales los objetivos, metas y acciones del PLADETUR, considerando dimensiones urbanas, rurales, culturales, medioambientales y económicas.

Alinear el PLADETUR con instrumentos como el PLADECO, Plan Regulador Comunal, ordenanzas municipales, y estrategias regionales y nacionales de turismo (Negrete et al., 2015).

4. Implementación, Coordinación Intersectorial y Seguimiento

Establecer mecanismos de financiamiento, ejecución, control y evaluación de las acciones contenidas en el plan.

Coordinar con unidades municipales y actores externos el desarrollo de proyectos priorizados.

Supervisar la integración de los resultados del PLADETUR en el presupuesto municipal y otras políticas locales.

5. Articulación Multinivel y Vinculación Territorial

Articular el PLADETUR con otros instrumentos de planificación regional y nacional: ZOIT, Estrategias Regionales de Desarrollo, Estrategias de Innovación, Planes de SERNATUR y Subsecretaría de Turismo.

Explorar la posibilidad de diseñar un PLADETUR intercomunal en coordinación con municipios vecinos, cuando la geografía y la vocación turística lo permitan.

6. Sistematización, Evaluación y Retroalimentación

Implementar un sistema de monitoreo de indicadores turísticos locales (llegadas, pernovernadas, ocupación, estacionalidad, inversión, etc.).

Generar informes periódicos de avance, identificar brechas y proponer ajustes estratégicos al PLADETUR.

Estimular la retroalimentación ciudadana como mecanismo de validación social y técnica de la gestión turística.

FASES CONTEMPLADAS

FASE 1 – DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y TERRITORIAL (15 ABR – 31 JUL)

15 abril: Inicio oficial de funciones, revisión del marco normativo e institucional.

17 abril: Reunión de coordinación interna con unidades municipales (Secplan, Cultura, Obras, etc.).

18 abril: Elaboración de cronograma general de trabajo.

22 abril: Diseño de pauta de entrevistas y ficha para levantamiento territorial.

23 abril – 3 mayo: Convocatoria e invitación formal a actores turísticos clave.

6 mayo – 7 junio: Realización de 30 reuniones con actores del sector turístico (públicos y privados).

10 mayo – 20 junio: Trabajo de campo: visitas a atractivos, entrevistas en terreno y registro audiovisual.

15 junio: Reunión de avance interno, presentación de resultados preliminares del diagnóstico.

21 junio – 30 junio: Sistematización de información territorial, turística, institucional y comunitaria.

	<p>1 julio – 10 julio: Análisis FODA participativo y mapa de actores turísticos.</p> <p>11 julio – 20 julio: Redacción del informe diagnóstico preliminar.</p> <p>22 julio: Validación interna del diagnóstico con equipos municipales.</p> <p>26 julio: Reunión técnica con SERNATUR y CORFO para revisión preliminar.</p> <p>30 julio: Entrega del Informe Final Diagnóstico PLADETUR.</p> <p>FASE 2 – FORMULACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLADETUR (1 AGO – 30 SEP)</p> <p>1 agosto: Inicio de redacción del PLADETUR: visión, misión, ejes estratégicos.</p> <p>5 agosto: Construcción de matriz estratégica con objetivos y líneas de acción.</p> <p>8 agosto: Incorporación de componentes de sustentabilidad, gobernanza y enfoque intercomunal.</p> <p>12 agosto: Coordinación de talleres de validación con gremios turísticos y comunidad.</p> <p>15 agosto – 23 agosto: Realización de 3 talleres de validación participativa (urbano, rural, institucional).</p> <p>25 agosto: Reunión técnica con SERNATUR y Subsecretaría de Turismo para observaciones.</p> <p>28 agosto – 5 septiembre: Ajustes al documento PLADETUR según validaciones recibidas.</p> <p>10 septiembre: Presentación del borrador final ante Alcaldía y Concejo Municipal.</p> <p>13 septiembre: Incorporación de observaciones institucionales.</p> <p>20 septiembre: Finalización del documento final PLADETUR.</p> <p>30 septiembre: Entrega oficial del PLADETUR Final Validado.</p> <p>FASE 3 – CIERRE Y ENTREGA OFICIAL (1 OCT – 15 OCT)</p> <p>2 octubre: Organización de jornada de cierre y difusión pública.</p> <p>7 octubre: Realización de evento de presentación a la comunidad (instituciones, gremios, ciudadanía).</p> <p>10 octubre: Elaboración del informe de cierre, con anexos, plan de acción y registro audiovisual.</p> <p>14 octubre: Entrega oficial del PLADETUR al municipio (Alcaldía, Concejo, Dirección de Turismo).</p> <p>15 octubre: Cierre formal del proceso con acta de entrega y difusión en medios institucionales.</p> <p>RENDICIÓN INTERNA Y ENTREGA MATERIAL ANTECEDENTES, ARCHIVOS Y MEMORIA</p> <p>16 octubre – 15 noviembre: entrega material de informe interno, materiales existentes de elaboración y cierre de archivo y memoria.</p>
II.- FUNDAMENTOS :	<p>De acuerdo al Reglamento 04/2019, Art. 163, La Dirección Municipal de Turismo dependerá de la Administración Municipal y tendrá como función principal la generación de políticas municipales de turismo. Además, le corresponderá la promoción y difusión del turismo local a nivel nacional e internacional y la gestión y mantención de sectores de interés turístico y patrimonial de la comuna. Sus funciones principales serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo del turismo local. • Supervisar y evaluar el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos en el ámbito de su competencia. • Confeccionar y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Turístico Comunal (PLADETUR). • Proponer proyectos de inversión y promoción turística, en coordinación con la Secretaría Comunal de Planificación, y otras unidades municipales relacionadas con la materia. • Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del turismo en la Comuna, proponiendo su optimización a través de planes o programas. • Administrar y fiscalizar el bien de uso público, Borde Costero y otros de interés turístico, en conjunto con las unidades municipales correspondientes. • Coordinar e implementar acciones en conjunto con organizaciones del sector público y privado, para la promoción, difusión y fomento del turismo local. • Supervisar el cumplimiento de las Ordenanzas, Decretos, Convenios y Contratos que mantenga el municipio con terceros en el área turística.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un catastro actualizado de la información referida a infraestructuras turísticas bajo administración del municipio en forma directa, o a través de terceros. • Formular y proponer programas de capacitación del personal en el ámbito de la planificación del desarrollo turístico. • Generar alianzas estratégicas con otros municipios, a nivel nacional e internacional, para efectos de promoción, intercambio y colaboración en materia turística. • Confeccionar y entregar material gráfico y audiovisual para efectos de promoción e información turística.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Diseñar participativamente el Plan de Desarrollo Turístico Comunal (PLADETUR) que oriente el desarrollo estratégico, sustentable y articulado del turismo en la comuna, integrando la realidad territorial, los actores locales y los instrumentos de planificación existentes, como insumo para la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas a nivel local.
IV.-OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar la situación turística actual de la comuna, considerando la oferta, demanda, infraestructura, gobernanza, patrimonio, servicios y desafíos del territorio, mediante un enfoque participativo y multisectorial. • Formular ejes estratégicos, objetivos, líneas de acción y proyectos prioritarios que promuevan un desarrollo turístico sustentable, inclusivo y coherente con los instrumentos de planificación comunal. • Validar y socializar el PLADETUR con los actores locales relevantes, incorporando observaciones de organismos públicos, gremios, comunidad y el municipio, asegurando su apropiación, implementación y alineamiento con políticas nacionales de turismo.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS Y BENEFICIARIOS	<u>Recursos Humanos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía. • Administración Municipal • Dirección de Turismo <u>Beneficiarios</u> <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad en general • Servicios Públicos y privados. • Organizaciones funcionales y territoriales
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.</p> <p><u>Cuenta:</u> 215.21.04.004.077</p> <p>Se debe crear una cuenta nueva según información de Secplan</p> <p><u>Subcuenta:</u> 215.21.04.004.077</p> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA: \$9.356.728.- Impuestos Incluidos</p>

Nº	NOMBRE Y RUT	OFICINA Y CTA. A IMPUTAR	FUNCIÓN ABRIL - NOVIEMBRE	HONORARIO BRUTO	FECHA DE INICIO Y TERMINO	TOTAL
1	CRISTINA ANDREA LÓPEZ CHICO RUT: [REDACTED]	HONORARIOS DEPTO. DE TURISMO CTA. N° 215.21.04.004.077	Apoyar, de acuerdo a instrucciones de la Dirección, la coordinación interna con unidades municipales y actores en la elaboración del programa; Elaboración de cronogramas, pauta, ficha para levantamiento territorial; Apoyo en la convocatoria e invitación formal a actores turísticos clave;	\$ 1.169.591	15/04/2025 AL 15/11/2025 44 Horas semanales	\$9.356.728.

1			<p>Apoyo en el Trabajo de campo o en terreno; sistematización de la información, fichas e informes del Plan de Desarrollo y otros instruidos por la Dirección Municipal de Turismo;</p> <p>Apoyo en la elaboración de informes técnicos e institucionales necesarios para la elaboración, planificación e implementación del PLADETUR;</p> <p>Elaboración de informes de cierre y entrega de archivo y memoria del plan.</p>			
---	--	--	--	--	--	--

El valor total del programa, por concepto de gastos en remuneraciones a honorarios del programa denominado, "PROGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO", es de \$ \$9.356.728.-, los cuales deben ser imputados a la cuenta N° 21.04.004.005

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

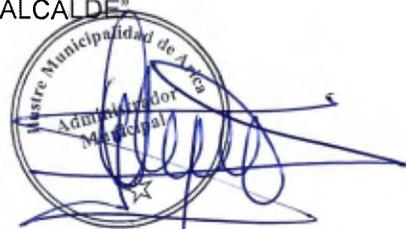
Dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 5182, de fecha 23 de mayo de 2025.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270